DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 30 de agosto de 2002

relativo al proyecto de evacuación de residuos radiactivos procedentes de las modificaciones de la central nuclear Isar KKI, en la República Federal de Alemania, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom

(2002/C 208/02)

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

El 30 de enero de 2002, la Comisión Europea recibió del Gobierno de la República Federal de Alemania, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales relativos al proyecto de evacuación de residuos radiactivos derivados de las modificaciones de la central nuclear Isar KKI.

Sobre la base de estos datos, la Comisión considera que el proyecto hace referencia a las modificaciones de un proyecto existente en relación con el cual ya se emitió un dictamen. La Comisión también ha tenido en cuenta que la planta de almacenamiento intermedio de combustible irradiado resultante de dichas modificaciones está diseñada para funcionar durante 40 años y podría seguir funcionando después de la clausura y el desmantelamiento de la instalación existente. Tras consultar con el grupo de expertos, la Comisión ha elaborado el dictamen siguiente:

a) las modificaciones previstas no requieren que se cambien los límites autorizados de evacuaciones líquidas y gaseosas;

b) las modificaciones previstas no tienen ninguna incidencia relacionada con los residuos radiactivos sólidos resultantes del funcionamiento de la instalación existente;

c) las modificaciones previstas no tienen ninguna incidencia relacionada con las evacuaciones no previstas de sustancias radiactivas que podrían producirse como consecuencia de un accidente del tipo y la magnitud considerados en los datos generales del proyecto existente.

En conclusión, la Comisión considera que la aplicación del proyecto de evacuación de residuos radiactivos en cualquier forma derivados de las modificaciones de la central nuclear Isar KKI, situada en la República Federal de Alemania, no puede generar, ni en caso de funcionamiento normal ni en caso de un accidente del tipo y la magnitud contemplados en los datos generales, una contaminación radiactiva del agua, el suelo o el espacio aéreo de otro Estado miembro significativa desde el punto de vista sanitario.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 30 de agosto de 2002

sobre el proyecto de evacuación de residuos radiactivos procedentes del desmantelamiento del reactor rápido de la UKAEA de Dounreay (Reino Unido), de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom

(2002/C 208/03)

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

El 4 de febrero de 2002, la Comisión Europea recibió del Gobierno del Reino Unido, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales sobre el proyecto de evacuación de residuos radiactivos procedentes del desmantelamiento del reactor rápido de la UKAEA de Dounreay.

Sobre la base de dichos y a raíz de la consulta con el grupo de expertos, la Comisión emite el dictamen siguiente:

a) la distancia entre la instalación y el Estado fronterizo más próximo (Dinamarca) es de unos 370 km;

b) en condiciones normales de funcionamiento, la evacuación de efluentes líquidos y gaseosos no daría lugar a una exposición de la población de otros Estados miembros significativa desde el punto de vista sanitario;

c) los residuos radiactivos sólidos de mediano y bajo enriquecido se almacenan en el emplazamiento;

d) en caso de evacuación imprevista de residuos radiactivos debido a un accidente del tipo y magnitud previstos en los datos generales, las posibles dosis para la población de otros Estados miembros no serían significativas desde el punto de vista sanitario.

En conclusión, la Comisión considera que la ejecución del proyecto de evacuación de residuos radiactivos en cualquier forma procedentes del desmantelamiento del reactor rápido de la UKAEA de Dounreay en el Reino Unido, no puede dar lugar, en condiciones normales de funcionamiento o en caso de accidente del tipo y magnitud previstos en los datos generales, a una contaminación radiactiva del agua, el suelo o el espacio aéreo de otro Estado miembro significativa desde el punto de vista sanitario.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 30 de agosto de 2002

relativo al proyecto de evacuación de residuos radiactivos procedentes de las modificaciones de la central nuclear Neckarwestheim GKN, en la República Federal de Alemania, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom

(2002/C 208/04)

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

El 12 de febrero de 2002, la Comisión Europea recibió del Gobierno de la República Federal de Alemania, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales relativos al proyecto de evacuación de residuos radiactivos derivados de las modificaciones de la central nuclear Neckarwestheim GKN.

Sobre la base de estos datos, la Comisión considera que el proyecto hace referencia a las modificaciones de un proyecto existente en relación con el cual ya se emitió un dictamen. La Comisión también ha tenido en cuenta que la planta de almacenamiento intermedio de combustible irradiado resultante de dichas modificaciones está diseñada para funcionar durante 40 años y podría seguir funcionando después de la clausura y el desmantelamiento de la instalación existente. Tras consultar con el grupo de expertos, la Comisión ha elaborado el dictamen siguiente:

a) las modificaciones previstas no requieren que se cambien los límites autorizados de evacuaciones líquidas y gaseosas;

b) las modificaciones previstas no tienen ninguna incidencia relacionada con los residuos radiactivos sólidos resultantes del funcionamiento de la instalación existente;

c) las modificaciones previstas no tienen ninguna incidencia relacionada con las evacuaciones no previstas de sustancias radiactivas que podrían producirse como consecuencia de un accidente del tipo y la magnitud considerados en los datos generales del proyecto existente.

En conclusión, la Comisión considera que la aplicación del proyecto de evacuación de residuos radiactivos en cualquier forma derivados de las modificaciones de la central nuclear Neckarwestheim GKN, situada en la República Federal de Alemania, no puede generar, ni en caso de funcionamiento normal ni en caso de un accidente del tipo y la magnitud contemplados en los datos generales, una contaminación radiactiva del agua, el suelo o el espacio aéreo de otro Estado miembro significativa desde el punto de vista sanitario.
